

## RESOLUCIÓN

Resolución Número 3

(Proyecto Núm. 7)

Presentada por: Administración

Serie 2024-2025

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA LA DEVOLUCIÓN Y TRASPASO DE UN CAMIÓN REMOLCADOR, A FAVOR DEL CONCESIONARIO RAY'S TRUCK & PARTS, INC.; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, el poder realizar cesiones y traspasos de propiedad municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales...".

**POR CUANTO:** La Junta de Subasta mediante Resolución Núm. 27 de 15 de septiembre de 2023 autorizó la compra ordinaria de un camión remolcador de quinta (5ta) rueda a Ray's Truck & Parts, Inc. de conformidad con el Artículo 2.037 de la Ley 107-2020 por dicho equipo encontrarse fuera de Puerto Rico. El 10 de octubre de 2023 se emitió la Orden de Compra 4800060020.

**POR CUANTO:** Como parte del proceso de adquisición el Departamento de Transportación y Mantenimiento realizó varias gestiones incluyendo el levante del vehículo en el muelle. Para dicho levante el Departamento de Hacienda requirió traspasar el título a favor del municipio a fin de otorgar la correspondiente exención de arbitrios.

**POR CUANTO:** El vehículo al que se hace referencia se describe a continuación:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Descripción	Serie
N/A	MU27767	2021	FRHT	114SD	CAMION REMOLCADOR 5TA RUEDA	3ALHG3DVX MDMD9449

**POR CUANTO:** El Departamento de Transportación y Mantenimiento del Municipio de Guaynabo, luego de realizar múltiples pruebas e inspecciones, determinó que el vehículo no aprobó las mismas de forma satisfactoria. Por tal razón, recomendó rechazar el equipo.

**POR CUANTO:** El 5 de junio de 2024, se le notificó al representante de Ray's Truck & Parts Inc que la orden de compra fue cancelada.

**POR CUANTO:** Ante lo expuesto anteriormente, resulta necesario devolver la titularidad y realizar el debido traspaso a favor de Ray's Truck & Parts. Inc ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

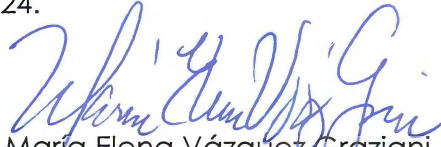
**Sección 1ra.** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la devolución y traspaso de un camión remolcador, a favor del concesionario Ray's Truck & Parts Inc., con la siguiente descripción:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Descripción	Serie
N/A	MU27767	2021	FRHT	114SD	CAMIÓN REMOLCADOR 5TA RUEDA	3ALHG3DVX MDMD9449

**Sección 2da.** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario correspondiente a efectuar cualquier gestión que sea necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

**Sección 3ra.** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de esta le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 8 de agosto de 2024.



María Elena Vázquez Graziani  
Presidente en funciones



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de Agosto de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 3, Serie 2024-2025**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN Y TRASPASO DE UN CAMIÓN REMOLCADOR A FAVOR DEL CONCESIONARIO RAY’S TRUCK & PARTS, INC.; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 8 de agosto de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Félix A. Méndez González  
Jorge R. Marquina González-Abreu  
Mariana Castro  
Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Nirurka Del Valle Colón  
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Miguel A. Negrón Rivera  
Gabriel A. Báez Lozada  
Ángel L. O’Neill Pérez  
Luis C. Maldonado Padilla  
María Elena Vázquez Graziani

Excusados: Hon. Javier Capestany Figueroa y el Hon. Carlos H. Martínez Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O’Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de agosto de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 12 de agosto de 2024,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria